



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BIENESTAR Y SALUD
IPS S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **6.357.600** expedida en La Unión (Valle), quien en calidad de **PRESIDENTE** nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de Noviembre de 2013, debidamente posesionado según acta No 235 del 20 de Noviembre de 2013 y debidamente autorizado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT **860.011.153-6**, que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** con NIT. **860.011.153-6**, autorizada para funcionar como **Entidad Administradora de Riesgos Laborales** por la Superintendencia Financiera mediante Resolución Número 3187 del 28 de Diciembre de 1995, por una parte, que en adelante se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y por la otra **GLORIA ALEXANDRA DIAZ VILLEGAS**, mayor de edad y domiciliado(a) en Calle 5 No.10-37 Piso 1 - Zipaquirá, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 26.607.267 expedida en Yaguara, quien obra en su calidad. Representante Legal de **BIENESTAR Y SALUD IPS S.A.S.** Con NIT. No. **900.621.766-2**, entidad que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; con fundamento en los artículos 168 de la Ley 100 de 1993, del Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, y demás normas concordantes y reglamentarias, las cuales facultan a las **A.R.L** para suscribir convenios con las **I.P.S.** para la prestación de los servicios de salud derivadas de riesgos laborales y de los portafolios de servicios de la aseguradora, en concordancia con lo establecido en el art 19 numeral 13 del Manual de Contratación de la Compañía, que establece la posibilidad de adelantar la contratación a través procedimiento de invitación directa en los casos de contratos de asistencia o de prestación de servicios especiales para los asegurados o afiliados, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual está regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y, en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia, dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Regular las relaciones entre **POSITIVA** y el **CONTRATISTA** y específicamente, la prestación de los servicios de salud para los afiliados a **POSITIVA**, que accedan a los servicios del **CONTRATISTA** en calidad de asegurados, a los ramos: **Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales (AP Educativo Generación Positiva, AP Colectivos, AP Corto Plazo, AP Individual), Salud, Administración de Riesgos Laborales (ARL -por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional)**, encontrándose excluidos del presente contrato los servicios de salud y todas aquellas actividades, procedimientos e intervenciones que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de la patología derivada del evento calificado como profesional o los servicios considerados como experimentales, cosméticos o suntuarios. Para tal efecto **POSITIVA**, se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** el valor de los servicios de salud en caso de la atención de:

- Terapia Física
- Atención Domiciliaria
- Rehabilitación Miembro Superior
- Rehabilitación Miembro Inferior
- Resto de servicios del Portafolio con cumplimiento normativo de habilitación.

Que preste a sus afiliados por causa exclusiva de una atención a los ramos **Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales (AP Educativo Generación Positiva, AP Colectivos, AP**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BIENESTAR Y SALUD
IPS S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en La Unión (Valle), quien en calidad de **PRESIDENTE** nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de Noviembre de 2013, debidamente poseído según acta No 238 del 20 de Noviembre de 2013 y debidamente autorizado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, con el nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT 860.011.153-8, que por escritura pública No. 1580 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IV bajo el No. 1582866 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT. 860.011.153-8, autorizada para funcionar como Entidad Administradora de Riesgos Laborales por la Superintendencia Financiera mediante Resolución Número 8184 del 28 de Diciembre de 1995, por una parte, que en adelante se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y por la otra **GLORIA ALEXANDRA DIAZ VILLEGAS**, mayor de edad y domiciliada en Calle 5 No 10-37 Piso 1 - Zipaquirá, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 28.607.287 expedida en Yaguajay, quien en su calidad de Representante Legal de **BIENESTAR Y SALUD IPS S.A.S.**, con NIT. No. 900.621.766-2, entidad que en adelante se denominará **el CONTRATISTA**, con fundamento en los artículos 168 de la Ley 100 de 1993, del Decreto 1295 de 1994, Ley 1862 de 2012, y demás normas concordantes y reglamentarias, las cuales facultan a las A.R.L. para suscribir convenios con las I.P.S. para la prestación de los servicios de salud derivados de riesgos laborales y de los portafolios de servicios de la aseguradora, en concordancia con lo establecido en el artículo 13 del Manual de Contratación de la Compañía, que establece la posibilidad de adelantar la contratación a través procedimiento de invitación directa en los casos de contratos de carácter o de prestación de servicios especiales para los asegurados o afiliados, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual está regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia, dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Regular las relaciones entre **POSITIVA** y **el CONTRATISTA** y específicamente, el objeto del servicio de salud para los afiliados a **POSITIVA**, que acceden a los servicios de **CONTRATISTA** en calidad de asegurados a los ramos: Vida Individual, Vida Grupal, Accidentes Personales (AP Educativo, Generación Positiva, AP Colectiva, AP Grupal, AP Individual), Salud, Administración de Riesgos Laborales (ARL - por parte exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional), salud ocupacional, exámenes por presente contrato los servicios de salud y todas aquellas prestaciones médicas y intervenciones que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento, recuperación de la patología derivada del evento calificado como profesional y/o de salud ocupacional como experimentales, coartados o subvencionados. Para tal efecto **POSITIVA** tiene como obligación pagarle al **CONTRATISTA** el valor de los servicios de salud que se detallan a continuación:

- Terapias Físicas
 - Atención Domiciliar
 - Rehabilitación Miembro Superior
 - Rehabilitación Miembro Inferior
 - Resto de servicios del Portafolio con cumplimiento normativo de habilitación
- Que presta a sus afiliados por causa exclusiva de una atención a los ramos Vida Individual, Vida Grupal, Accidentes Personales (AP Educativo, Generación Positiva, AP Colectiva, AP Grupal, AP Individual) y Salud.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 0362 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y BIENESTAR Y SALUD
IPS S.A.S.**

Corto Plazo, AP Individual), Salud, Administración de Riesgos Laborales (ARL -por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional), y el CONTRATISTA se compromete a prestar a los afiliados de POSITIVA, que accedan a sus servicios, todos los servicios que se encuentren dentro de su Portafolio de servicios debidamente habilitados, y disponibilidad de los mismos; los servicios deberán estar habilitados en cumplimiento con lo establecido en los Decreto 4445 de 1994, Decretos 1011 de 2006, Decreto 4445 de 1994, Resolución 1441 de 2013 y su anexo técnicos y demás normas aplicables, con el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos definidos en la normativa vigente.

El formato de habilitación hace parte integral del presente contrato como anexo. El Portafolio de Servicios hace parte integral del presente contrato como anexo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las prestaciones asistenciales se otorgarán de acuerdo a los principios estipulados en el Decreto 1011 de 2.006, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2.007, Resolución 4331 de 2012, Acuerdo 029 de la CRES y la Ley 14 38 y las normas que los modifican o complementan, las cuales reglamentan el Sistema de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, dentro de las prescripciones éticas y legales que rigen su objeto social, en atención a los principios básicos de calidad y eficiencia utilizando para este propósito, la tecnología disponible en la entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que se requiera el traslado del paciente a otra entidad, POSITIVA dispondrá de su red de prestadores de servicios de salud que garantizan la disponibilidad y suficiencia de los servicios, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.

PARAGRAFO TERCERO: Son sujetos de la cobertura de prestaciones asistenciales descritas en esta cláusula, las personas naturales definidas como afiliados a POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., en los ramos Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales (AP Educativo Generación Positiva, AP Colectivos, AP Corto Plazo, AP Individual), Salud, Administración de Riesgos Laborales (ARL -por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional), y/o portafolio de la aseguradora. Para el ramo Administración de Riesgos Laborales, cuyo empleador las haya afiliado a POSITIVA, de acuerdo a lo definido en el artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, 1562 de 2012 y las normas que lo modifiquen o complementen.

PARAGRAFO CUARTO: La prestación de los servicios asistenciales depende de la demanda, por lo tanto El CONTRATISTA acepta que con ocasión a la existencia del siniestro POSITIVA remitirá a sus Asegurados.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE

En el evento de atender a un afiliado de POSITIVA por presunto accidente laboral, enfermedad profesional, accidente escolar, el CONTRATISTA deberá reportar a POSITIVA todos estos eventos o patologías de los cuales se presume o se tenga sospecha de su origen profesional por parte del médico tratante de la IPS, sobre la atención prestada en la urgencia, se debe dar aviso inmediato a las líneas de call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C, o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA" www.positivacuida.positivaenlinea.com.co, para efectos de acreditación de derechos, solicitud de información de montos de cobertura en accidentes escolares y la respectiva autorización del servicio.

PARA LA ATENCION DE FISCALIA GENERAL DE LA NACION en la urgencia, se debe dar aviso inmediato a las líneas de call center 0180000915809, 6000532 en Bogotá D.C, al #566 Tigo, Movistar, Claro, o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA"

Corto Plazo, AP Individual) Salud, Administración de Riesgos Laborales (ARL - por causa excluyente un accidente de trabajo, una enfermedad profesional) y el CONTRATISTA se compromete a prestar a los afiliados de POSITIVA, que accedan a sus servicios, todos los servicios que se encuentran dentro de su Portafolio de servicios debidamente habilitados y disponibilidad de los mismos; los servicios deberán estar habilitados en cumplimiento con lo establecido en los Decretos 1445 de 1994, Decreto 1011 de 2006, Decreto 4445 de 1994, Resolución 1441 de 2013 y su anexo técnicos y demás normas aplicables, con el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos definidos en la normativa vigente.

El Portafolio de habilitación hace parte integral del presente contrato como anexo.

PARAGRAFO PRIMERO. Las prestaciones asistenciales se organizarán de acuerdo a los principios establecidos en el Decreto 1011 de 2006, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2007, Resolución 4331 de 2012, Acuerdo 029 de la CREB y la Ley 1438 y las normas que los modifican o complementan, las cuales reglamentan el Sistema de Gestión de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, dentro de las prescripciones éticas y legales que rigen su objeto social, en atención a los principios básicos de calidad y eficiencia (utilizando para este propósito, la tecnología disponible en la entidad).

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que se requiera el traslado del paciente a otra entidad, POSITIVA dispondrá de su red de prestadores de servicios de salud que garanticen la disponibilidad y eficiencia de los servicios, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.

PARAGRAFO TERCERO. Son sujetos de la cobertura de prestaciones asistenciales descritas en este contrato, las personas naturales definidas como afiliados a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en los ramos Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales (AP, Educativo, Generación Positiva, AP Colectivos, AP Corto Plazo, AP Individual), Salud, Administración de Riesgos Laborales (ARL - por causa excluyente de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional), y/o portafolio de la aseguradora. Para el ramo Administración de Riesgos Laborales, cuyo empleador las haya afiliado a POSITIVA, de acuerdo a lo definido en el artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, 1582 de 2013 y las normas que lo modifican o complementan.

PARAGRAFO CUARTO. La prestación de los servicios asistenciales depende de la demanda por lo tanto El CONTRATISTA acepta que con ocasión a la existencia del servicio POSITIVA remitirá a sus asegurados.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE

En el evento de atender a un afiliado de POSITIVA por presunto accidente laboral, enfermedad profesional, accidente escolar, el CONTRATISTA deberá reportar a POSITIVA todos estos eventos o patologías de los cuales se presume o se tenga conocimiento de su origen profesional por parte del médico tratante de la IPS, sobre la atención prestada en la entidad, se debe dar aviso inmediato a las líneas de call center 01800011170, 3307000 en Bogotá D.C. o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA" www.positivacuida.com.co, para efectos de acreditación de hechos; solicitud de información de monitores de cobertura en accidentes laborales y la respectiva autorización del servicio.

PARA LA ATENCIÓN DE FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN en la página se que se debe dar aviso inmediato a las líneas de call center 018000815809, 8000832 en Bogotá D.C. o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA" o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA".

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BIENESTAR Y SALUD
IPS S.A.S.**

www.positivacuida.positivaenlinea.com.co , para efectos de acreditación de derechos, y la solicitud de la respectiva autorización del servicio.

Si no se produce el respectivo aviso, **POSITIVA** se reserva los derechos de pago sobre dicha cuenta. En el caso en el que el paciente requiera estancia por tiempo superior a 24 horas (observación, hospitalización) se debe dar aviso inmediato de igual manera a las líneas de call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C. o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA" www.positivacuida.positivaenlinea.com.co .

En todos los casos deberá seguirse el procedimiento definido en el Decreto 4747 de 2.007 y la Resolución 3047 de 2.008, y las normas que los complementen o modifiquen.

Para óptima prestación del servicio y garantizar cobertura, el **CONTRATISTA** podrá acceder en los casos de atención al Ramo de ARL al físico del FORMULARIO ÚNICO DE REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO (FURAT), expedido por **POSITIVA**. Esta solicitud la debe hacer directamente a **POSITIVA** a la Línea 018000111170, en ningún caso al Afiliado.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de atender a un afiliado de **POSITIVA** por presunto **Accidente Escolar**, el **CONTRATISTA** no requiere hacer reporte a **POSITIVA**, solamente garantizar la correspondiente acreditación de derechos, existencia de Póliza con la entidad estudiantil, monto de amparo del evento y vigencia de cobertura del evento. Para lo cual podrá comunicarse a la Línea 018000111170, vía celular #533.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DEL AFILIADO

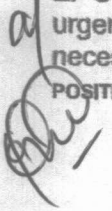
Los requisitos para la atención de los afiliados a la ASEGURADORA son:

Los requisitos para la atención de los afiliados son:		ARL	AP ESCOLARES
1	Presentación del documento de identidad	x	x
2	Presentación del carné que lo acredite como afiliado a POSITIVA , si el usuario lo porta.	x	x
3	Verificación de derechos de afiliados de POSITIVA mediante comunicación al call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C., y los mecanismos tecnológicos existentes. El proceso de verificación será posterior a la selección y clasificación del paciente, "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias.	x	x
4	Orden de servicios o Autorización expedida por POSITIVA , para la realización de todas las actividades y procedimientos diferentes a las atenciones relacionadas con la urgencia, incluyéndose las que se encuentran fuera del Plan Obligatorio de Salud POS. El proceso de autorización debe realizarse de acuerdo a lo definido en el Decreto 4747 de 2.007 y la Resolución 3047 de 2.008 y las normas que los complementen o modifiquen. Las solicitudes de servicios electivos o posteriores a la atención de urgencias se tramitarán de acuerdo a lo definido por el Decreto 4747 de 2.007 y las normas que lo complementan o modifican.	x	x
5	En los procedimientos de hospitalización debe solicitarse autorización adicional, de igual manera para la realización de estudios de diagnóstico y/o complementación terapéutica considerados de alta complejidad, y para los procedimientos quirúrgicos adicionales a los autorizados o no relacionados con el diagnóstico que justifica la actual hospitalización.	x	x

PARAGRAFO: El **CONTRATISTA** no podrá solicitar ningún depósito, ni efectuar ningún cobro al afiliado a **POSITIVA** que acceda al servicio por un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES PARA LA REMISIÓN DEL AFILIADO

El **CONTRATISTA** deberá prestar al paciente afiliado a **POSITIVA** la atención integral de urgencias. En el evento que el **CONTRATISTA** no cuente con los medios o tecnología necesarios para continuar con la atención del paciente deberá remitirlo a otra **I.P.S.** que sí reúna



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N.º _____ **DE 2014**
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BIENESTAR Y SALUD
P.S. S.A.S.

www.positivacuvida.positivavenezuela.com.co, para efectos de actualización de beneficios y la
 Se no se produce el respectivo aviso POSITIVA se reserva los derechos de pago sobre dicho
 En el caso en el que el paciente requiera asistencia por tiempo superior a 24 horas
 (observación, hospitalización) se debe dar aviso inmediato de igual manera a las líneas de call
 central (0800)1170, 330700 en Bogotá D.C. o a través del aplicativo POSITIVA CUIDA
 y www.positivacuvida.positivavenezuela.com.co

En caso de los casos deberá seguirse el procedimiento definido en el Decreto 4547 de 2007 y la
 Resolución 3043 de 2008 y las normas que los complementan o modifican.
 Para obtener prestación del servicio y garantizar cobertura, el CONTRATISTA podrá solicitar en
 las casas de atención el Ramo de ARL al título del FORMULARIO ÚNICO DE REPORTE DE
 ACCIDENTES DE TRABAJO (FURAT), expedido por POSITIVA. Esta solicitud la debe hacer
 directamente a POSITIVA a la línea 08001170, en ningún caso el Afiliado.
PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de atender a un afiliado de POSITIVA con presunto
 Accidente Escolar, el CONTRATISTA no requiere hacer reporte a POSITIVA, solamente
 garantizar la correspondiente actualización de hechos, existencia de fuerza con la entidad
 aseguradora, monto de amparo del evento y vigencia de cobertura del evento. Para lo cual podrá
 comunicarse a la línea 08001170, vía celular 4533.

CLASULA TERCERA: CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DEL AFILIADO

Las reglas para la atención de los afiliados a la ASSEURADORA son:

REGLAS	ARL	DESCRIPCIÓN DE LA REGLA
1		Presentación del documento de identidad
2	X	Presentación del caso a la entidad como afiliado a POSITIVA, en la entidad de origen.
3	X	Actualización de datos de afiliado de POSITIVA mediante comunicación al call center 08001170, 330700 en Bogotá D.C. y los documentos tecnológicos requeridos. El proceso de actualización será efectuado a la atención y clasificación del caso, donde y no podrá ser cancelado por ninguna circunstancia para pasar a la atención inicial de emergencia.
4		Orden de servicio o autorización expedida por POSITIVA para la realización de todas las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos relacionados con la enfermedad, incluyendo las que se requieran para el Plan Obligatorio de Salud (POS). El proceso de autorización de atención de emergencia se define en el Decreto 4547 de 2007 y la Resolución 3043 de 2008 y las normas que los complementan o modifican. Las entidades de servicios de salud a las que se refiera el afiliado de POSITIVA en el momento de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4547 de 2007 y la Resolución 3043 de 2008 y las normas que lo complementan.
5	X	En los procedimientos de hospitalización debe solicitarse autorización anticipada, la cual tendrá para la realización de servicios de diagnóstico y terapéuticos tecnológicos complementados de alta complejidad y para los procedimientos quirúrgicos, quirúrgicos a los afiliados o no relacionados con el diagnóstico que justifica la actual hospitalización.

PARAGRAFO: El CONTRATISTA no podrá solicitar ningún depósito, ni efectuar ningún cobro al afiliado a POSITIVA que acceda al servicio por un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

CLASULA CUARTA: CONDICIONES PARA LA REMISIÓN DEL AFILIADO

El CONTRATISTA deberá prestar al paciente afiliado a POSITIVA la atención integral de los servicios. En el evento que el CONTRATISTA no cuente con los médicos o tecnologías necesarias para continuar con la atención del paciente deberá remitirlo a otra I.P.S. que sí cuente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 00362 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BIENESTAR Y SALUD
IPS S.A.S.

dichas condiciones y que esté adscrita a la **E.P.S.** a la cual esté afiliado el afiliado o a la Red Alterna de **POSITIVA**, aplicando siempre el sistema de referencia y contrarreferencia, según los procedimientos establecidos y el régimen de responsabilidad consagrado en el Decreto 4747 de 2.007. Lo anterior, excepto en aquellos casos en que el tratamiento de urgencia específico que requiere el afiliado haga necesaria su remisión a una **I.P.S.** no adscrita a la red asistencial de la **E.P.S.** a que se encuentre afiliado el paciente atendido o a la Red Alterna de la **ASEGURADORA**, circunstancia que deberá ser avisada por el **CONTRATISTA** a **POSITIVA** y **E.P.S.** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia. Para todos los casos el **CONTRATISTA** podrá solicitar a **POSITIVA** a través de su Línea 018000111170 realizar el proceso de referencia y contrarreferencia. Los eventos en los cuales **POSITIVA** apoye el proceso de referencia y contrarreferencia solicitada por el **CONTRATISTA**, este apoyo no compromete la responsabilidad de la **ASEGURADORA**, ni releva la del **CONTRATISTA**. Cuando la remisión se realice a una **I.P.S.** no adscrita a la red asistencial de la **E.P.S.** a la que se encuentre afiliado el paciente atendido o a la Red Alterna de la **ASEGURADORA**, y la remisión sea necesaria pero no urgente, para su realización, el **CONTRATISTA** deberá obtener autorización previa de **POSITIVA**.

CLÁUSULA QUINTA: TARIFAS

POSITIVA reembolsará al **CONTRATISTA** el valor de los servicios de acuerdo con las tarifas: Para el ramo **ARL-RIESGOS LABORALES** y Para el ramo **ACCIDENTES ESCOLARES NUEVA GENERACIÓN POSITIVA**: Las tarifas institucionales son a; **SOAT - 15% Vigente** al momento de la prestación de servicios. Las tarifas serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan y se ajustaran una vez sean avaladas por **POSITIVA**. Para el ramo **PLANES DE SALUD**: las tarifas serán las que se convengan entre las partes previamente al inicio de cada Plan y con el aval del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, la facturación deberá ceñirse a lo estipulado en los artículos y cláusulas del manual de tarifas en comento y sólo podrán salirse de estos parámetros cuando las partes así lo convengan. No se pagaran las complicaciones médicas imputables al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES

Las partes convienen que la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas físicas para cualquiera de los ramos de **ARL** y **SEGUROS DE VIDA** se efectuará en las oficinas sucursales de **POSITIVA**, de acuerdo con la siguiente relación. En consecuencia es expresa la mención en el sentido que en **CASA MATRIZ** de la Compañía no se recibirá este tipo de documentación (facturas, ni respuestas a glosas):

DIRECTORIO SUCURSALES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT 860011153-6
07 DE MARZO DE 2013

CIUDAD	DIRECCION	NUMERO TELEFONICO
AMAZONAS - LETICIA	CLL 10 # 9 - 88	5925103
ANTIOQUIA - MEDELLIN	CLL 9 Sur # 43 - 09	2112222
ATLANTICO - BARRANQUILLA	CR 54 # 72 - 128	3585726
ARAUCA	CR 19 # 15 - 23	8854164

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BIENESTAR Y SALUD
IPS S.A.S.**

dichas condiciones y que está adscrita a la E.P.S. a la cual este afiliado el afiliado a la Red
Atenas de POSITIVA aplicará siempre el sistema de referencia y contrarreferencia, según los
procedimientos establecidos y el régimen de responsabilidad consignado en el Decreto 4747 de
2007. Lo anterior, excepto en aquellos casos en que el tratamiento de urgencia específico que
requiere el afiliado haga necesaria su remisión a una E.P.S. no adscrita a la red asistencial de la
E.P.S. a que se encuentra afiliado el paciente afiliado a la Red Atenas de la
ASEGURADORA, circunstancia que deberá ser avisada por el CONTRATISTA a POSITIVA y
E.P.S. dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia. Para todos los casos el
CONTRATISTA podrá solicitar a POSITIVA a través de su línea 0180001110 realizar el
proceso de referencia y contrarreferencia. Los eventos en los cuales POSITIVA apoyará
proceso de referencia y contrarreferencia solicitada por el CONTRATISTA, será apoyo no
compensable la responsabilidad de la ASEGURADORA, ni releva la del CONTRATISTA.
Cuando la remisión sea remita a una E.P.S. no adscrita a la red asistencial de la E.P.S. a la que se
encuentra afiliado el paciente afiliado a la Red Atenas de la ASEGURADORA y la remisión
sea necesaria pero no urgente para su realización, el CONTRATISTA deberá obtener
autorización previa de POSITIVA.

CLÁUSULA QUINTA. TARIAS

POSITIVA reintegrará al CONTRATISTA el valor de los servicios de acuerdo con las tarifas.
Para el ramo ARL-RIESGOS LABORALES y Para el ramo ACCIDENTES ESCOLARES
NUEVA GENERACIÓN POSITIVA. Las tarifas institucionales son al BOAT - 15% vigente al
momento de la prestación de servicios. Las tarifas serán negociadas cada vez que las partes se
lo convengan y se ajustarán una vez sean evaluadas por POSITIVA. Para el ramo PLANES DE
SALUD, las tarifas serán las que se convengan entre las partes previamente al inicio de cada
Plan y con el aval del CONTRATISTA.

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso, la facturación deberá referirse a lo establecido en los
artículos y cláusulas del manual de tarifas en comento y sólo podrán aplicarse de estos términos,
cuando las partes así lo convengan. No se pagarán las complicaciones médicas implícitas al
CONTRATISTA.

**CLÁUSULA SEXTA. LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE CUENTAS DE
SERVICIOS ASISTENCIALES**

Las partes convienen que la presentación de las cuentas de costo y/o honorarios, deberá
realizarse de los ramos de ARL y SEGUROS DE VIDA se efectúa en las oficinas de la
POSITIVA, de acuerdo con la siguiente relación. En consecuencia es expresa la obligación
del afiliado que en CASA MATRIZ de la Compañía no se recibirá este tipo de honorarios
(facturas o recibos a gloria).

**DIRECTORIO SUCURSALES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT 880011123-8
07 DE MARZO DE 2013**

CIUDAD	OFICINA	TELÉFONO	EMAIL
BARRANQUILLA	OR 54 872 432		
BOGOTÁ	OR 197 12 32		
BUENAVISTA	OR 197 12 32		
MEDELLÍN	OR 54 872 432		
VALPARAÍSO	OR 197 12 32		

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N^o 0362 DE 2014
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BIENESTAR Y SALUD
 IPS S.A.S.**

BOGOTA	AV19 # 143 - 30	2169916-2163387
BOLIVAR - CARTAGENA	CR 5 # 6 61 BOCAGRANDE	6651503
BOYACA - SOGAMOSO	CLL 11 # 12 - 78	7716036
CALDAS - MANIZALES	CR 23 # 69 - 54	8872759
CAQUETA - FLORENCIA	CR 9A # 9A - 40	4356720
CASANARE - YOPAL	CLL 13 # 25 -33	6358081
CAUCA - POPAYAN	CLL 11 NORTE # 8 - 25 PRADOS	8244945
CESAR - VALLEDUPAR	Carrera 11 No. 14 - 33	5704251
CHOCO - QUIBDO	CLL 31 # 3 - 27	6709449
CORDOBA - MONTERIA	CR 4 # 26 - 46 LOCAL 1	7826581
GUAJIRA - RIOHACHA	CLL 14 # 15 - 69	7270580
HUILA - NEIVA	CLL 15 # 5 - 58	8716647
MAGDALENA - SANTA MARTA	CR 12 # 27 - 09	4315000
META - VILLAVICENCIO	CR 41 # 34 - 07	6725257
NARIÑO - PASTO	CLL 19 # 30 - 80	7310097
NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	AV 1 # 18 - 69 PISO 1 BARRIO BLANCO	5779933
PUTUMAYO - MOCOA	CLL 14 # 10 - 15 PISO 1	4200898
QUINDIO - ARMENIA	CLL 11 NORTE # 14 - 04	7450806
RISARALDA - PEREIRA	CR 15 # 12 - 35 LOS ALPES	3251505
SAN ANDRES	AV PROVIDENCIA # 1 - 35 LOCAL 237	5126852
SANTANDER - BUCARAMANGA	CR 33 # 42 - 51	6327050
SUCRE - SINCELEJO	CR 19 A # 14 A - 39	2817161
TOLIMA - IBAGUE	CR 5 # 39 - 67	2658496
VALLE - CALI	CR 4 OESTE # 12 - 89 PISO 3	8879753

Estas facturas se podrán presentar únicamente en horario laboral dentro de los primeros 20 días calendarios de cada mes (esta fecha no se prorroga en caso de ser fin de semana o día festivo). Para el mes de diciembre, la Compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables.

Con excepción de la modificación de diciembre, las otras condiciones NO aplican para la presentación de FACTURAS ELECTRÓNICAS, dado que este proceso se efectúa a través del sistema de información y que se encuentra disponible 7x24.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES ARL

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2.007 y la Ley 1438 de 2011.

El **CONTRATISTA** en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a **POSITIVA** una cuenta de cobro y/o factura general, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido, de acuerdo a lo definido por la Resolución 3047 de 2.008 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan: (el detalle de soportes por servicio se encuentra relacionado en el Manual de Radicación de acuerdo con lo tipificado en la norma):

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Autorización si aplica.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrís. Para casos de procedimientos quirúrgicos anexar hoja de gastos de consumo de material y la descripción quirúrgica.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° 13.333 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BIENESTAR Y SALUD
IPS S.A.S.**

RODOLFO	AV19#145-30	2014-01-28
HOLIVAR - CARTAGENA	CR 6 # 65 B BOGOTÁ GRANDE	2014-01-28
BOYACA - BOGOTÁ	CL 11 # 15 - 78	2014-01-28
CALDAS - MANIZALES	CR 28 # 69 - 64	2014-01-28
CAQUETA - FLORENCIA	CR 8A # 0A - 40	2014-01-28
CASAHUARE - YOPAL	CL 13 # 28 - 63	2014-01-28
CAUCA - BOYACÁ	CL 11 NORTE # 9 - 28 PRADO	2014-01-28
CEBSAR - VALENTIQUÍ	Condom 11 # 14 - 33	2014-01-28
CUNDINAMARCA - GUIBO	CL 31 # 3 - 21	2014-01-28
CUNDINAMARCA - MONTENA	CR 4 # 28 - 48 LOCAL 1	2014-01-28
CUNDINAMARCA - RICHACA	CL 14 # 16 - 69	2014-01-28
EL DORADO - NEIVA	CL 18 # 5 - 28	2014-01-28
EMPOLME - SANTA MARTA	CR 13 # 25 - 09	2014-01-28
ETA - EL AVENIMIENTO	CR 41 # 34 - 07	2014-01-28
GUAYABANO - PASTO	CL 19 # 80 - 80	2014-01-28
MONTE DE SANTANDER - CUCUTA	AV 1 # 15 - 09 PISO 1 CARRIO BLANCO	2014-01-28
FUQUIMAYO - MOCOA	CL 14 # 10 - 18 PISO 1	2014-01-28
GUINIA - ARMENIA	CL 11 NORTE # 14 - 04	2014-01-28
RISARALDA - FRESERA	CR 15 # 12 - 07 LOS ALPES	2014-01-28
SAN ANDRÉS	AV PROMOCIÓN # 1 - 581 LOCAL 201	2014-01-28
SANTANDER - BUCARAMANGA	CR 33 # 42 - 51	2014-01-28
SURE - SINGELÓ	CE 12 # 44 A - 39	2014-01-28
TOLIMA - BACHÉ	CR 3 # 30 - 81	2014-01-28
VALDE - CALI	CR 1 OESTE # 12 - 68 PISO 3	2014-01-28

Estas facturas se presentarán únicamente en horario laboral dentro de los primeros 20 días calendario de cada mes (esta fecha no se prolonga en caso de ser fin de semana o día festivo). Para el mes de diciembre, la Compañía se reserva el derecho de modificar dicho mes para dar efecto de los datos contables.

Con excepción de la modificación de diciembre, las otras condiciones NO aplican para la presentación de FACTURAS ELECTRÓNICAS, dado que este proceso se ejecuta a través del sistema de información y que se encuentran disponibles Txs4.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES
El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Contratos G46 de enero de 2008, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.

El CONTRATISTA en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a POSITIVA una copia y/o factura general, anexando los siguientes documentos por cada día de atención de acuerdo a lo definido por la Resolución 8047 de 2008 o las normas que la modifiquen, por orden de prioridad: (el detalle de aportes por servicio se encuentra relacionado en el Manual de Racionalización de acuerdo con lo indicado en la norma).

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Autorización al aplico.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epíctasis. Para casos de procedimientos quirúrgicos anexar hoja de gastos de consumo de material y la descripción quirúrgica.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BIENESTAR Y SALUD
IPS S.A.S.**

- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1.994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
- Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

El **CONTRATISTA** debe anexar la información señalada en la Resolución 03374 de Diciembre 27 de 2000 (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud "RIPS") y la circular 025 de 2001 en comento, con el registro de los pacientes atendidos y facturados en este periodo de tiempo. Este cargue puede efectuarse en cualquier momento por medio del aplicativo web POSITIVA CUIDA.

**PRESENTACIÓN Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES POR AP
ESCOLARES NUEVA GENERACION POSITIVA**

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.

El **CONTRATISTA** en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a **POSITIVA** una cuenta de cobro y/o factura general en la que se discrimine claramente que se trata de un evento de **VIDA – AP ESCOLARES**, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido:

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Copia del carnet del estudiante y/o póliza.
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrisis.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
- Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

**PARA TODOS LOS PRODUCTOS ARL (RIESGOS LABORALES) – AP ESCOLARES NUEVA
GENERACION POSITIVA**

EL **CONTRATISTA** podrá elegir el mecanismo de facturación entre presentación física de facturas o facturación electrónica, en todo caso:

Se determinara como fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro aquella fecha en que la misma es presentada por el **CONTRATISTA** y recibida por **POSITIVA**, y para todos los

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BIENESTAR Y SALUD
P.R.S S.A.S.**

- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 93 y 94 de la Resolución 5267 de 1994 o la norma que la modifique, adición o sustitución. Deberán estar contenidas en la historia clínica o epícrisis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotografía de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Sopores de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
- Fotografía de la factura por el copio al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

El CONTRATISTA debe anexar la información solicitada en la Resolución 03274 de Diciembre 27 de 2009 (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud "RIPS") y la Ley 927 de 2004 en concordancia con el registro de los pacientes atendidos y facturados en este periodo de tiempo. Esta carga puede efectuarse en cualquier momento por medio del aplicativo web POSITIVA CUIDA.

**PRESENTACION Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES POR AP
ESCOLARES NUEVA GENERACION POSITIVA**

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2009, Ley 1423 de 2007 y la Ley 1458 de 2011.

El CONTRATISTA en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a POSITIVA una cuenta de copio y/o factura general en la que se discrimine claramente que se trata de un evento de VIDA - AP ESCOLARES, anexando los siguientes documentos por cada paciente atendido:

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Copia de la historia del estudiante y/o pólice.
- Detalle de cargo, en el caso que la factura no lo detalle.
- Informe de la atención de urgencia, resumen de atención o epícrisis.
- Fotografía de la hoja de administración de medicamentos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Deberán estar contenidas en la historia clínica o epícrisis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotografía de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Sopores de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
- Fotografía de la factura por el copio al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

**PARA TODOS LOS PRODUCTOS ARL (RIESGOS LABORALES) - AP ESCOLARES NUEVA
GENERACION POSITIVA**

El CONTRATISTA podrá elegir el mecanismo de liquidación entre presentación física de facturas o facturación electrónica, en todo caso.
La sistemática como fecha de liquidación de la factura o cuenta de copio aquella fecha en que la misma es presentada por el CONTRATISTA y recibida por POSITIVA, y para todos los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 03621 DE 2014
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y BIENESTAR Y SALUD
IPS S.A.S.**

efectos ésta deberá ser la fecha que permitan clasificar la edad de la cartera, y así efectuar los pagos en los plazos establecidos.

Las condiciones del trámite de las facturas serán las incluidas en la Ley 1122 de 2007, el Decreto 3260 de 2.004, Decreto 4747 de 2.007, Resolución 3047 de 2.008 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

- Una vez radicadas las cuentas, POSITIVA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de radicación de la factura para formular y comunicar al **CONTRATISTA** las observaciones sobre las facturas, las cuales pueden ser devolución, aceptación o glosa. Esta Comunicación se efectuara UNICAMENTE por medio del Portal Web de la COMPAÑÍA, en el aplicativo POSITIVA CUIDA. Para su consulta cada entidad deberá crear los usuarios que requieran consultar la información. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co>

-Las facturas devueltas no se considerarán presentadas para los plazos de pago definidos por la norma.

-Una vez formuladas las glosas a una factura, POSITIVA no podrá formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

-El **CONTRATISTA** debe dar respuesta a las glosas presentadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. Cuando se trate de glosas parciales igualmente podrá usar el Aplicativo POSITIVA CUIDA. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co> para enviar la correspondiente respuesta.

-Una vez recibida la respuesta de las glosas, POSITIVA decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.

-Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes informando de este hecho al **CONTRATISTA**.

-En el evento que la glosa u objeción presentada sea consecuencia de discrepancias en el origen del accidente o enfermedad, los días establecidos en los incisos anteriores se adicionarán al tiempo necesario para poder agotar todas las instancias necesarias para su definición.

-Resuelta la controversia, el pago se realizará en el mes siguiente, si se definió el origen como profesional.

-El pago de las cuentas se hará a través de giro interbancario.

PARAGRAFO SEGUNDO: Hace parte integral del presente contrato, el Manual de radicación de cuentas de POSITIVA.

CLÁUSULA SEPTIMA: FACTURACION ELECTRONICA

El contratista podrá facturar los servicios prestados en virtud del presente contrato a través de **FACTURA ELECTRÓNICA**, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1929 de 2007 y en lo estipulado en la Resolución 14465 de 2007 o en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que si se opta por la **MODALIDAD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, a través de acta se estipularán los requisitos mínimos como los son: fecha a partir de la cual rige, causales de terminación de esta modalidad, los intervinientes en el proceso, las operaciones de venta a las que aplica, los procedimientos de expedición, entrega, aceptación, conservación y exhibición, el formato electrónico de conservación, la tecnología de información usada.

Igualmente, en el acta deberá proveerse un procedimiento de contingencia, aplicable cuando se presenten situaciones que no permitan llevar a cabo los procedimientos y medios acordados, para dar cumplimiento a la presente cláusula.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N.º 1135 DE 2007
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BIENESTAR Y SALUD
 IPS S.A.S.**

elector está deberá en la fecha que permitan clasificar la edad de la persona y así efectuar los pagos en los plazos establecidos.

Las condiciones del trámite de las facturas están las incluidas en la Ley 1135 de 2007, el Decreto 3200 de 2004, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y las normas que la modifican, adicionan o sustituyan, así.

Una vez recibidas las cuentas POSITIVA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la factura para formular y comunicar al CONTRATISTA las observaciones sobre las facturas, las cuales pueden ser devueltas, rectificadas o anuladas. Esta comunicación se efectuará ÚNICAMENTE por medio del Portal Web de la COMPAÑÍA en el aplicativo POSITIVA CUIDA. Para su consulta cada entidad deberá crear un usuario que permita consultar la información: <http://positivacuida.positivaseguros.com.co>. Las facturas devueltas no se considerarán presentadas para los plazos de pago establecidos por la norma.

Una vez formuladas las glosas a una factura POSITIVA no podrá formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El CONTRATISTA debe dar respuesta a las glosas presentadas dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a su recepción. Cuando se trate de glosas parciales igualmente podrá usar el aplicativo POSITIVA CUIDA: <http://positivacuida.positivaseguros.com.co> para enviar la correspondiente respuesta.

Una vez recibida la respuesta de las glosas POSITIVA decidirá el monto total o parcialmente las glosas a las que como definitivas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.

Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes informando de este hecho al CONTRATISTA.

En el evento que la glosa u objeción presentada sea consecuencia de discrepancias en el orden del accidente o enfermedad, los días establecidos en los índices anteriores - a excepción del tiempo necesario para poder agotar todas las instancias necesarias para su definición.

Respecto a los contrates, el pago se realizará entre tres siguientes, si se trata de algún contrato profesional.

El pago de las cuentas se hará a través de giro interbancario.

PARAGRAFO SEGUNDO: Hace parte integral del presente contrato, el Manual de redacción de cuentas de POSITIVA.

CLÁUSULA SEPTIMA: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. El contratista podrá facturar los servicios prestados en virtud del presente contrato a través de **FACTURA ELECTRÓNICA**, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1828 de 2007 y en lo establecido en la Resolución 14465 de 2007 o en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan que al ser otorgada por la MODALIDAD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, a través de esta se sustituirán los requisitos mínimos como los son: fecha a partir de la cual rige, causas de remisión de esta modalidad, los intervinientes en el proceso, las operaciones de venta a las que aplica, los procedimientos de expedición, entrega, recepción, conservación y exhibición, el formato electrónico de conservación, la tecnología de información usada.

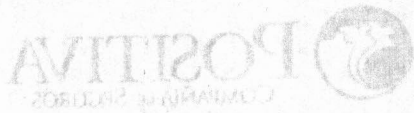
Igualmente, en el caso deberá proveerse un procedimiento de contingencia, aplicable cuando se presenten situaciones que no permitan llevar a cabo los procedimientos y medios acordados, para dar cumplimiento a la presente cláusula.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 00362 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BIENESTAR Y SALUD
IPS S.A.S.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga con **POSITIVA** a:

1. Prestar los servicios asistenciales establecidos en la cláusula primera del presente contrato, a los afiliados a **POSITIVA** que accedan a su red asistencial por causa profesional, con la mayor diligencia en atención a los principios básicos de calidad y eficiencia y utilizando el equipo humano, técnico y profesional idóneo para la prestación de dichos servicios y con la tecnología media disponible en el país.
2. Colaborar para permitir el acceso de los médicos, la comisión laboral de **POSITIVA** y el personal de auditoría concurrente, a su red asistencial, donde se encuentre el afiliado atendido, su historia clínica y demás documentos pertinentes, para fines exclusivos de auditoría médica.
3. Aplicar el sistema de referencia y contrarreferencia en los casos que sea necesario la remisión de pacientes.
4. Cumplir con los estándares de calidad establecidos para la atención de usuarios de **POSITIVA**: citas de consulta externa de especialidades médicas máximo 2 días hábiles, cita inicial de fisioterapia máximo 1 día hábil, elementos de osteosíntesis y prótesis máximo 1 día hábil, formulación de medicamentos genéricos (salvo lo descrito en la CLÁUSULA PRIMERA, párrafo segundo del presente contrato), y los indicadores de calidad definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
5. Suministrar los tratamientos que requieran los usuarios y que sean pertinentes de acuerdo al diagnóstico emitido y con racionalidad técnico científica, así mismo informar al usuario los aspectos relacionados con su salud y dar cumplimiento a los derechos de los pacientes establecidos en la legislación vigente.
6. Informar a **POSITIVA** el diagnóstico confirmado o presuntivo de cualquier enfermedad de origen profesional, en el momento en que este se realice.
7. Difundir el presente contrato a sus trabajadores, para que éstos tengan conocimiento de las normas y alcances que se deben tener en cuenta para la prestación de los servicios a los afiliados a **POSITIVA** que accedan a los servicios por causa profesional. Para tal efecto, **POSITIVA** suministrará el material necesario para la divulgación del contrato y señalará los parámetros establecidos para la correcta ejecución del mismo.
8. Garantizar el manejo racional de los recursos aplicando la pertinencia médica en la solicitud y formulación de exámenes diagnósticos, procedimientos médico quirúrgicos y suministro de medicamentos.
9. Enviar a **POSITIVA** las solicitudes que esta haga de Historia Clínica, valoraciones médicas y/o de especialistas, resultados de exámenes, en un término no mayor a cinco días calendario.
10. Suministrar información clara y concreta sobre Pronóstico, Probabilidad de Rehabilitación y posibles secuelas de pacientes que sean solicitados por **POSITIVA**, utilizando la clasificación y terminología de los procedimientos realizados de acuerdo a los manuales y disposiciones legales vigentes.
11. Mantener vigente su habilitación y actualizar sus licencias de funcionamiento de acuerdo con los servicios de salud que prestan, de igual forma abstenerse de prestar servicios a través



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BIENESTAR Y SALUD
IPS S.A.S.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA se obliga con POSITIVA a:
1. Prestar los servicios asistenciales establecidos en la cláusula primera del presente contrato, a los afiliados a POSITIVA que accedan a su red asistencial por causa profesional, con la mayor diligencia en atención a los principios básicos de calidad y eficiencia y utilizando el equipo humano, técnico y profesional idoneo para la prestación de dichos servicios, y con la tecnología médica disponible en el país.
 2. Colaborar para permitir el acceso de los médicos, la comisión laboral de POSITIVA y el personal de auditoría concurrente, a su red asistencial, donde se encuentre el afiliado, teniendo su historia clínica y demás documentos pertinentes, para fines exclusivos de auditoría médica.
 3. Aplicar el sistema de referencia y contrarreferencia en los casos, que sea necesario la remisión de pacientes.
 4. Cumplir con los estándares de calidad establecidos para la atención de usuarios de POSITIVA, citas de consulta externa de especialidades médicas máximo 2 días hábiles, día inicial de la intervención máximo 7 días hábiles, elementos de osteointervención y prótesis máximo 7 días hábiles, formulación de medicamentos genéricos (salvo lo descrito en la CLÁUSULA PRIMERA, segundo del presente contrato), y los indicadores de calidad definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
 5. Suministrar los tratamientos que requieran los usuarios y que sean pertinentes de acuerdo al diagnóstico establecido y con racionalidad técnica científica, así mismo informar al usuario los aspectos relacionados con su salud y dar cumplimiento a los deberes de los profesionales establecidos en la legislación vigente.
 6. Informar a POSITIVA el diagnóstico confirmado o presunto de cualquier enfermedad, de origen profesional, en el momento en que este se realice.
 7. Distinguir el presente contrato de sus trabajadores, para que éstos tengan conocimiento de las normas y alcances que se deben tener en cuenta para la prestación de los servicios, a los afiliados a POSITIVA que accedan a los servicios por causa profesional. Para tal efecto, POSITIVA suministrará el material necesario para la divulgación del contrato y señalará los parámetros establecidos para la correcta elección del mismo.
 8. Garantizar el manejo racional de los recursos aplicados por el personal médico en la solución y formulación de exámenes diagnósticos, procedimientos médicos quirúrgicos y suministro de medicamentos.
 9. Enviar a POSITIVA las solicitudes que esta trace de Historia Clínica, valoraciones médicas y/o de especialistas, resultados de exámenes, en un término no mayor a cinco días calendario.
 10. Suministrar información clara y concreta sobre Pronóstico, Probabilidad de Rehabilitación y posibles secuelas de pacientes que sean solicitados por POSITIVA, utilizando la clasificación y terminología de los procedimientos realizados de acuerdo a los manuales y disposiciones legales vigentes.
 11. Trabajar según su rehabilitación y actualizar sus técnicas de funcionamiento de acuerdo con los avances de salud que permitan de igual forma sustenerse de prestar servicios a través

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 0362 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BIENESTAR Y SALUD
IPS S.A.S.**

de personas en entrenamiento o sin el cumplimiento de los estándares establecidos en la normatividad vigente.

12. Cumplir con las recomendaciones y requerimientos formulados por el departamento de auditoría médica dentro del proceso de verificación de garantía de calidad.
13. Confirmar que quien se presenta para la atención de urgencias efectivamente se encuentra afiliado a **POSITIVA** exigiendo el carné que identifica al trabajador como afiliado a **POSITIVA** y en caso de no presentar carné indagando directamente con **POSITIVA**.
14. Conocer y aplicar las disposiciones expedidas por las autoridades del país a que estén obligadas con ocasión del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA se obliga con el **CONTRATISTA** a:

1. Cancelar oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el **CONTRATISTA** de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula séptima del presente contrato.
2. **POSITIVA** está obligada a cubrir los costos de los servicios de salud autorizados y objeto de este contrato. Si el paciente o sus familiares desean servicios adicionales a los estipulados dentro del régimen de Riesgos Profesionales, no serán asumidos por **POSITIVA**.
3. Ilustrar a sus afiliados sobre los procesos a seguir para el acceso a la red asistencial adscrita al **CONTRATISTA** en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
4. Mantener vigente su autorización de funcionamiento y demás requisitos legales.
5. **POSITIVA** se compromete a informar oportunamente cualquier cambio que afecte el modelo de atención, así mismo expedir carta de presentación del Auditor de Servicios Médicos designado por **POSITIVA**.
6. Informar al **CONTRATISTA** el diseño y organización de la red de servicios incluyendo el nombre, ubicación y nivel de complejidad de cada uno de ellos.
7. Informar los cambios de la población objeto de atención de este contrato.

CLÁUSULA DECIMA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de cuantía indeterminada y corresponderá al valor de los servicios asistenciales efectivamente prestados por el **CONTRATISTA** a los afiliados de **POSITIVA**, los cuales están incluidos en las facturas pagadas y en las glosadas pendientes de pago, durante la vigencia del presente contrato.

PARAGRAFO: Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución del presente contrato, se harán con cargo a la reserva constituida para cada siniestro.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DURACION

El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, previo perfeccionamiento y legalización, renovándose automáticamente por el mismo término, si alguna de las partes no manifiesta por escrito su intención de darlo por terminado, al menos con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha del vencimiento.

PARAGRAFO: La duración del contrato no incluye la vigencia de las tarifas. Las tarifas podrán variarse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de **EL CONTRATISTA** sede: Calle 5 No.10-37 Piso 1 - Zipaquirá, Teléfono: 8511074 y las demás sedes que hagan parte del portafolio y estén plenamente habilitadas.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N.º 11 DE 2014
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BIENESTAR Y SALUD
 IPS S.A.S.**

de personas en entrenamiento o sin el cumplimiento de los estándares establecidos en la normatividad vigente.

12. Cumplir con las recomendaciones y recomendaciones formuladas por el desarrollo de auditorías médicas dentro del proceso de verificación de parámetros de calidad.

13. Continuar que quien se presenta para la atención de urgencias efectivamente en emergencias a POSITIVA exigida el cómo que identifica al trabajador como afiliado a POSITIVA y en caso de no presentar cómo indagando directamente con POSITIVA.

14. Conocer y aplicar las disposiciones expedidas por las autoridades del país a que están obligadas con ocasión del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA se obliga con el CONTRATISTA a:

1. Cancelar oportunamente las cuentas de copro presentadas por el CONTRATISTA de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula séptima del presente contrato.
2. POSITIVA será obligada a cubrir los costos de los servicios de salud autorizados y objeto de este contrato. Si el paciente o sus familiares buscan servicios adicionales a los autorizados dentro del régimen de Riesgos Profesionales, no serán asumidos por POSITIVA.
3. Ilustrar a sus afiliados sobre los procesos a seguir para el acceso a la red asistencial ubicada en el CONTRATISTA en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
4. Mantener vigente su autorización de funcionamiento y demás requisitos legales.
5. POSITIVA se compromete a informar oportunamente cualquier cambio que afecte el modelo de atención, así mismo expedir carta de presentación del Auditor de Servicios Médicos designado por POSITIVA.
6. Informar al CONTRATISTA el diseño y organización de la red de servicios incluyendo el nombre, ubicación y nivel de complejidad de cada uno de ellos.
7. Informar los cambios de la población objeto de atención de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de cuantía indeterminada y corresponderá al valor de los servicios asistenciales efectivamente prestados por el CONTRATISTA a los afiliados de POSITIVA, los cuales están incluidos en las facturas pagadas y en las planillas de nómina de pago, durante la vigencia del presente contrato.

PARÁGRAFO: Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución del presente contrato, se harán con cargo a la respectiva consultiva para cada ejercicio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DURACIÓN

El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, previo perfeccionamiento y formalización, renovándose automáticamente por el mismo término, si alguna de las partes no manifiesta que desea su extinción de hecho por término, al menos con treinta (30) días hábiles de anterioridad a la fecha del vencimiento.

PARÁGRAFO: La duración del contrato no incluye la vigencia de las tarifas. Las tarifas podrán cambiarse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de EL CONTRATISTA sede: Calle 5 No. 10-37 Piso 1 - Zipaquirá, Teléfono: 5511074 y las demás sedes que hagan parte del portafolio y estén plenamente habilitadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 0362 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BIENESTAR Y SALUD
IPS S.A.S.

La Supervisión de este contrato será realizada para el Ramo ARL por el **GERENTE MÉDICO** y para el Ramo Vida – Grupo AP Escolares y Planes de Salud por el **GERENTE DE INDEMNIZACIONES**.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: GARANTIAS

POSITIVA no asume responsabilidad por la prestación de servicios asistenciales suministrados directamente por el **CONTRATISTA**. Dicha responsabilidad será asumida directamente por el **CONTRATISTA**. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** responderá civilmente por todos los daños o perjuicios causados a los trabajadores beneficiarios de este contrato, que se vean afectados por la mala calidad de los servicios objeto del mismo, por lo que debe anexar al presente contrato la copia de la Póliza de Responsabilidad Médica que posea, en la que se encuentren amparados los profesionales de la salud que prestan sus servicios en la misma.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: NO EXCLUSIVIDAD

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2014
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BIENESTAR Y SALUD
 PPS S.A.S.**

La suscripción de este contrato será realizada para el Ramo ARI por el GERENTE MÉDICO y para el Ramo Vida - Grupo AP Escolares y Planes de Salud por el GERENTE DE INDEMNIZACIONES.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS

POSITIVA no asume responsabilidad por la prestación de servicios relacionados a siniestros directamente por el CONTRATISTA. Dicha responsabilidad será asumida directamente por el CONTRATISTA. Adicionalmente, el CONTRATISTA responderá directamente por los daños o perjuicios causados a los trabajadores beneficiarios de este contrato, que se vean afectados por la mala calidad de los servicios ofrecidos, del mismo, por la omisión de prestar los servicios o por la mala calidad de la Póliza de Responsabilidad Médica que posea, en la medida que el CONTRATISTA sea el profesional de la salud que preste sus servicios en la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula quedará sujeta a la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por renovación de la póliza que en este caso intervenga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonerará a EL CONTRATISTA de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual deberá presentar a cada póliza, anexo a modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reportar los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o asegurados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad, dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se cometa un error en una diligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello cause un perjuicio a POSITIVA éste podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de incompatibilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las incompatibilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá tener en cuenta su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si luego de sobrevinir incompatibilidad e incompatibilidades en el contratista, éste deberá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NO EXCLUSIVIDAD

Esta incompatibilidad o incompatibilidades sobrevinientes en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este deberá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 03621 DE 2014
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BIENESTAR Y SALUD
IPS S.A.S.**

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: TERMINACION

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA
INFORMACION**

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los servicios que los cuales requieren los servicios para los mismos efectos que contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL
El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco genera relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adhiran por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes también una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
Los conflictos que surtan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia o su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN
POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogado por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incurre alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se derivan; e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LÍQUIDACIÓN
El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN
EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DEL ASESORAMIENTO
La información o los datos a los cuales tendrá acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad se mantendrá en vigor hasta el momento de la liquidación y/o extinción del contrato. Toda la información es de propiedad de POSITIVA. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, se causará la responsabilidad del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la denuncia de las autoridades pertinentes y a las acciones penales y/o administrativas del caso.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 0362 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BIENESTAR Y SALUD
IPS S.A.S.**

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HIP... DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BIENESTAR Y SALUD
IPS S.A.S.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE ENTREGADO.
Para el trámite de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a recibir la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones previstas y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. NORMAS DE SEGURIDAD INFORMATICA Y FISICA A SER APLICADAS.

EL CONTRATISTA se obliga a aplicar los parámetros y exigencias establecidas en el cumplimiento interno de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato por lo cual POSITIVA podrá dar por terminado y en caso de no existir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las acciones de resarcimiento y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACION MANEJADA Y LA DESTRUCCION DE LA MISMA.

Además de la conformidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Este acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de fecha que para el efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extrañarse documentos o información de la base de datos que la hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerza la SUPERVISION del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARAGRAFO SEGUNDO: La condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGESIMA OCHOVA. PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio que la permitan de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a POSITIVA Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con continuidad y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N^o 003621 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BIENESTAR Y SALUD
IPS S.A.S.

de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.

- Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA: AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en la certificación deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

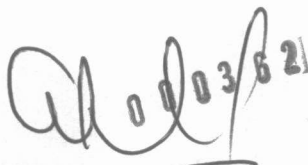
Este contrato se entenderá perfeccionado y legalizado en la fecha en que sea firmado por las partes

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los 23 DIC 2014

POSITIVA,



ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN

POSITIVA 13



BIENESTAR Y SALUD IPS S.A.S.



GLORIA ALEXANDRA DIAZ VILLEGAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N.º DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BIENESTAR Y SALUD
IPS S.A.S.**

de conformidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempo de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Contratación del Negocio del contratista.

4. Mantener debidamente actualizadas y probadas sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS.
Ser de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA. AUDITORIAS.
También en su caso el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control, tanto internos como externos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.
El contratista y el personal que utilice para el desarrollo de la presente prestación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus sistemas y datos. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Astar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio electrónico, el cual deberá ser leído con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA. REPORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.
EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en la conciliación deberá informar el número de validación de los pros el operador logístico y entregar en copia el reporte generado del RILA.

CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.
Este contrato se entenderá perfeccionado y legalizado en la fecha en que sea firmado por las partes.

CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En la ciudad de Bogotá se firma el presente contrato, a los

BIENESTAR Y SALUD IPS S.A.S.

Georia Alexandra Diaz Villagas
GEORIA ALEXANDRA DIAZ VILLAGAS

[Signature]

HERNAN VELEZ MILLAN



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BIENESTAR Y SALUD
IPS S.A.S.

Presidente

Representante Legal



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BIENESTAR Y SALUD
IPS S.A.S.

Representante Legal

Presidente